

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nél-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Diciembre)

Mayordomía Mayor de S. M.

Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serms. Sres. Príncipes de Asturias me dirige en esta día la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara con fecha de hoy me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pone en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias sintió en las primeras horas de la tarde de ayer síntomas precursores de alumbramiento. Con este motivo, y constituida la Real Facultad con la venia de S. M. y AA. RR. los Serms. Sres. Príncipes, pudo hacer constar que la Sra. Princesa estaba en preliminares de parto, que en la forma más regular sin incidente alguno y con toda felicidad ha terminado á las doce y seis minutos del día de hoy, dando á luz un robusto Infante, siendo completamente satisfactorio el estado de la Augusta Princesa y del Infante.

Lo que tenemos el honor y la satisfacción de participar á V. E. en cumplimiento de nuestro deber y á los efectos oportunos.—El Decano, Manuel Ledesma. José Alfabero.

De orden de S. M. y con igual satisfacción, lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 30 de Noviembre de 1901.—P. A., el Comandante General de Alabarderos, Juan Pacheco.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 17 de Noviembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

Habiéndose padecido errores de copia en algunos artículos de la instrucción para cumplimiento del Real decreto de 30 de Agosto último sobre reorganización de la Administración económica central y provincial y el procedimiento administrativo, inserta en la GACETA de 15 de los corrientes, se reproducen á continuación debidamente rectificados.

Art. 5.º Quedan suprimidas la Ins-

pección general del Ministerio de Hacienda y la Investigación regional y provincial.

Los créditos que para tales servicios aparecen consignados en los capítulos 1.º, art. 2.º, 3.º, art. 10, y 4.º, artículo 9.º de la sección 8.ª del presupuesto de gastos, y el del cap. 11, artículo 1.º de la sección 9.ª, se aplicarán en la parte que fueren necesarios á la dotación del personal y material de los Centros directivos, Secretarías de los Tribunales gubernativos central y provinciales y dependencias de la Administración provincial, con arreglo á las plantillas que se formen en virtud de las disposiciones de la presente instrucción.

Art. 13.º

2.ª Si el reclamante propusiere pruebas ó fuera necesaria la compulsión ó cotejo de documentos ú otras indispensables, á juicio de la Administración, para justificar la procedencia del acto reclamado, se propondrán por la Secretaría al Presidente, el cual las acordará si las estima pertinentes, señalando el plazo en que han de practicarse, que no podrá exceder de veinte días.

3.ª

Si para evacuar dicho informe, por la naturaleza del asunto que se controvierta fuere indispensable algún informe ó reconocimiento pericial ó facultativo, se propondrá y practicará dentro del plazo señalado en la regla anterior para la práctica de toda clase de pruebas.

Art. 18.º

21.º Dirección é inspección general y directa sobre las Administraciones de Contribuciones provinciales é investigación general y especial en los servicios que tiene á su cargo.

Art. 31.º

c) Los que tengan por objeto la declaración de nulidad de las ventas hechas con arreglo á las leyes desamortizadoras, los de concesión de dominio útil, parcelas, permutas y otros análogos, y los en que haya de declararse la excepción de la venta de bienes de Corporaciones civiles ó eclesiásticas, capellanías, fundaciones y casas rectorales

Art. 36.º A las Administraciones de Contribuciones les corresponde la preparación, curso y funcionamiento de todas las operaciones y la realización de todos los actos previstos en los reglamentos é instrucciones por que se

rigen la administración y exacción de todas las contribuciones é impuestos que, con arreglo al art. 18 de esta instrucción, están á cargo de la Dirección general de Contribuciones, hasta declarar, liquidar y contraer todos los derechos y obligaciones de la Hacienda pública, hecha excepción de las obligaciones y derechos cuya liquidación esté por dichas leyes y reglamentos especialmente encomendada al expresado Centro directivo ó á las Intervenciones.

Art. 40.º

3.º Examinar y reparar los expedientes de fallidos.

Art. 48.º

El recurso previo deberá interponerse en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que por notificación hecha al interesado, ó por la publicación en los periódicos oficiales ó exposición al público de los documentos en que se haga constar, tenga aquél conocimiento del acto lesivo, ante el Jefe ó Administrador del ramo si se tratase de actos realizados por las oficinas provinciales, Ayuntamientos, Juntas municipales ó Comisiones de evaluación, y ante el Director general del ramo á que el asunto correspondiera si el acto procediese de dependencias de la Administración central.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4187

MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Cayetano Fontrodona Almirall, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de plomo y plata con el nombre «María», sitas en el término municipal de Porrera, paraje llamado «Comellá de la arena» y en tierras de Serafin Guardiola y Montané, sitas entre el Mas de la Pastoreta y Mas del Licor, cuyo registro, señalado con el núm. 416, le ha sido admitido por decreto fecha 30 del pasado Noviembre, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el centro de los tres áamos que en las tierras de dicho Sr. Figuerola se hallan á unos 300 metros del camino y margen derecha del torrente de la «Garrucha» ó «Garranchas», desde dicho punto y en

dirección Sudoeste se medirán 1200 metros fijándose la 1.ª estaca; de ésta á 400 al Noroeste la 2.ª; de ésta á 300 al Noreste la 3.ª; de ésta á 400 al Sudeste la 4.ª, y de ésta á 400 al Sudoeste se hallará el punto de partida, quedando cerradas las doce pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 3 de Diciembre de 1901.

—Bernardo Amer.

Núm. 4188

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Froilán Domenech y Serrat, vecino de Falset, ha presentado una instancia solicitando se le concedan diez pertenencias mineral de plomo con el nombre «Salvadora», sitas en el término municipal de los pueblos de Marsá y Falset, partidas «Crosos» y «Asparvés» y en tierras de Salvador Barceló y Cedó y viuda de José Escoda, cuyo registro, señalado con núm. 418, le ha sido admitido por decreto fecha 30 del pasado Noviembre, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: A partir del hito existente entre las dichas fincas de Barceló y la viuda de Escoda y con rumbo 105º se medirán 90 metros fijándose la 1.ª estaca; de ésta con un ángulo de 90º á 183'33 al Norte la 2.ª; de ésta con otro ángulo de 90º á 300 al Este la 3.ª; de ésta con igual ángulo de 90º á 333'33 al Sud la 4.ª; de ésta con el mismo ángulo de 90º á 300 al Oeste la 5.ª, y de ésta con el ángulo de 90º á 150 al Norte se llegará al punto de partida, quedando cerradas las diez pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 3 de Diciembre de 1901.

—Bernardo Amer.

Núm. 4189

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Antonio Mestres Bosch, vecino de Alforja, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte y una pertenencias

mineral de plomo con el nombre «San Carlos», sitas en el término municipal de Alforja, paraje llamado «Mas del Vicari» y «Caseta de Robles» y en tierras propiedad del recurrente, de Antonio Guasch, Juan M. Tost, Juan Lauradó March y otros, cuyo registro, señalado con el núm. 417, le ha sido admitido por decreto fecha 30 del pasado Noviembre, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se

tomará por punto de partida la cuarta estaca de la mina «San Antonio Abad» del mismo solicitante y cuyo edicto publica el *Boletín oficial* núm. 137 de 11 de Junio último; desde dicha estaca y en dirección Oeste se medirán 75 metros fijándose la 1.ª estaca; de ésta al Sud á 400 la 2.ª; de ésta al Este á 700 la 3.ª; de ésta al Norte á 170 la 4.ª; de ésta al Oeste á 300 la 5.ª; de ésta al Norte á 230 la 6.ª, y de ésta á

325 al Oeste se hallará el punto de partida, cerrándose así las veinte y una pertenencias solicitadas.
Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.
Tarragona 3 de Diciembre de 1901.
—Bernardo Amer.

reales y sal que ha correspondido á este término municipal y que se remita copia de esta acta á la Administración de Hacienda de esta provincia.
Día 8.—No hubo sesión por asistir la Corporación á la fiesta religiosa señalada para este día.
Día 13.—Sesión extraordinaria de 2.ª convocatoria de la Junta municipal.—Por unanimidad se aprueba el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1902, y el expediente de autorización para la imposición de arbitrios extraordinarios, acordando la remisión de ambos á la Superioridad.
Fue nombrada la Comisión compuesta de los Vocales asociados Don Jaime Baiges Folch y D. Nicolás Juncosa para que examinen las cuentas municipales correspondientes al año 1900 y formulen el oportuno dictamen.
Día 15.—No hubo sesión por falta de suficiente número de Sres. Concejales.
Día 17.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—En vista de estar mal colocadas las piedras de las aceras puestas por los propietarios D. Miguel Durán Giné y D. Antonio Solé Torné, se faculta al Sr. Alcalde para que nombre á un albañil que arregle dichas aceras á costa de los citados propietarios.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4190

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Diciembre de 1901

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878 forma esta Intervención de los pagarés de compradores de bienes desamortizados vendidos en la fecha que marca la 8.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el referido artículo y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de lo prescrito en la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1877.

Libro	Folio	Nombre del comprador	Vecindad	Procedencia	Número del inventario	Plazos	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas Cs.
20	72	José González.	Tortosa.	Guerra.	243	9.º	26 Diciembre 1901	130.10
23	2	Francisco Roselló.	Tarragona.	Estado.	1.660	5.º	21	121
23	3	Pablo García Clavell.	Idem.	Guerra.	4.619	5.º	17	142
25	89	Francisco Roselló.	Idem.	Estado.	1.656	3.º	6	55

Tarragona 30 de Noviembre de 1901.—El Interventor de Hacienda, Luis Galindo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de MORA LA NUEVA durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1901:

Día 7 de Julio.—Sesión ordinaria.—Se acuerda dar un plazo de tres días á los cuentadantes que no tienen presentadas las cuentas municipales correspondientes á sus ejercicios.

Son aprobados por unanimidad el balance de contabilidad del mes de Junio último; las cuentas de Depositaria del 2.º trimestre de 1901, correspondientes á los presupuestos de 1900 y 1901; la distribución de fondos para el corriente mes, y la cuenta de recaudación del impuesto sobre los puestos públicos, correspondiente al mes de Junio.

Se aprueba en principio el presupuesto adicional para el año 1901, acordando su exposición al público por espacio de quince días y terminado dicho plazo se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se procede á la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial, habiendo sido nombrados por el Ayuntamiento como peritos repartidores D. Jaime Baiges Folch y D. Salvador Alguero Pedret, forastero, como suplente D. Juan Pedret Vernet. Para el nombramiento por parte de la Administración de Hacienda se formaron las ternas siguientes: vecinos, 1.ª categoría, D. Ildefonso Lorán Borrás, Don Francisco Solé Besso y D. José Solé Tori; forasteros, 1.ª categoría, D. Jozu Alabari Sánchez, D. Jaime Anguera Cabré y D. Ramón Moulleó Alguero; vecinos, 2.ª categoría, D. Ramón Barceló Quintana, D. José Llobet Aragón y D. José Pedret Secall, como peritos repartidores y para suplentes á los de 3.ª categoría, D. Jaime Dichós Mañá, D. Pedro Estivill Castellá y D. José Juncosa Alabari; acordando se comuniquen el nombramiento á los designados por el Ayuntamiento y que se proceda á la instalación de la Junta pericial tan pronto se comunique los designados por la Administración de Hacienda y transcurra el término legal sin reclamación por parte de los nombrados ó resultas que se formulen.

Día 14.—Ordinaria.—Se acuerda satisfacer los haberes de los empleados del Municipio y otros pagos del capítulo de Beneficencia.

Día 14.—Sesión extraordinaria de la Junta municipal.—Por mayoría de votos fué rechazado el proyecto de construir un edificio para Escuelas públicas.

Día 21.—Ordinaria.—Fue nombrado Comisionado para la entrega de los mozos en Caja D. Serafin Cubells Solé.

Se acuerda avisar al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para que proceda al embargo de los representantes del gremio de liquidos por su morosidad.

Día 28.—Ordinaria.—Se acuerda que la Comisión de Obras proceda el domingo próximo á la alineación de las aceras puestas por los propietarios D. Juan Bautista Escoda Piñol, D. Miguel Durán Giné y D. Antonio Solé Torné en la calle de Mendizábal.

Asimismo se acuerda se proceda al arreglo de los caminos vecinales que se encuentran en mal estado.

Día 4 de Agosto.—Ordinaria.—Dado cuenta por la Comisión de Obras de haber protestado los propietarios Don Juan Bautista Escoda Piñol, D. Francisco Oriol y D. Miguel Durán del trazado de las aceras efectuado en la mañana á que se refirió el acta anterior, por creer que el albañil que llevó dicha Comisión ha obrado con parcialidad, se acuerda que los citados propietarios presentes en este acto, nombren un albañil y dos personas peritas para que en unión de la citada Comisión de Obras y del albañil que lleve procedan mañana á dicho trazado.

Día 6.—Sesión extraordinaria de 2.ª convocatoria de la Junta municipal.—Fue aprobado por unanimidad el proyecto de presupuesto adicional para el año 1901.

Día 11.—Ordinaria.—Se aprueba por unanimidad el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el último trimestre.

Asimismo se aprueba en principio por unanimidad el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1902 y la tarifa de arbitrios extraordinarios acordando su exposición al público por el término reglamentario y que se forme

el expediente para obtener oportunamente la autorización para la imposición de dichos arbitrios y que transcurridos los plazos oportunos se sometan ambos documentos á la aprobación de la Junta municipal.

Es aprobada igualmente la cuenta de recaudación del impuesto de puestos públicos correspondiente al mes de Julio último.

Se dió cuenta por la Comisión de Obras de haber procedido al trazado de las aceras á que hace referencia el acta de la sesión anterior.

Se autoriza al Sr. Alcalde D. Juan Bautista Pedret Solé y Concejal Don Serafin Cubells para que puedan colocar aceras en las casas de su propiedad situadas en la calle de Castellá, dando aviso del día que piensen colocar dichas aceras con objeto de que pueda pasar la Comisión de Obras para fijar el correspondiente trazado.

Día 18.—Ordinaria.—Se acuerda por unanimidad se pongan de manifiesto durante quince días las cuentas municipales correspondientes al año 1900.

Asimismo se acuerda se formen las relaciones de las cédulas personales no expandidas para que en unión de la cuenta correspondiente se remitan á la Administración de Hacienda, ingresando el importe de las expandidas.

Por unanimidad se autoriza al propietario D. Agustín Peris Pallás para la construcción de una cloaca en la calle de Santo Domingo.

Día 25.—Ordinaria.—Se acuerda por unanimidad satisfacer varios débitos de este Municipio por gastos consignados en el presupuesto municipal, y socorrer con 20 pesetas para que pueda marchar á Caldas el vecino pobre y enfermo Jaime Sentís Artañá.

Día 1.º de Septiembre.—Ordinaria.—La Corporación acuerda asistir á las fiestas religiosas que se celebrarán con motivo de la Fiesta Mayor de este pueblo y que por la Alcaldía se dicte un bando que deberá pregonarse prohibiendo el disparar toda clase de petardos y demás medidas que considere convenientes.

Día 3.—Sesión extraordinaria de la Junta municipal.—Se acuerda por unanimidad los medios de hacer efectivos para cubrir el cupo de consumos, ce-

Se aprueba la cuenta de recaudación de puestos públicos correspondiente al mes de Agosto último.

Día 22.—Ordinaria.—Se acuerda el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular ordenando el sorteo supletorio prevenido por el art. 5.º del Real decreto de indulto de 7 de Febrero último, para el día 29 del actual.

Asimismo se acuerda imponer el 16 por 100 de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro por el subsidio industrial y de comercio.

En vista de la reclamación presentada por D.ª Josefa Solé Casanova contra D. Juan Bargalló Asens por las piedras que éste había colocado en un camino rural que pasa por las propiedades de ambos y de otros propietarios, se citó á todos ellos á junta de interesados á fin de acordar lo más conveniente y arreglado á justicia, y en atención á las razones expuestas por D. Juan Bargalló, la reclamante solicitó se suspendiera todo acuerdo sobre este particular puesto que necesitaba reflexionar y consultar la proposición presentada por el citado Bargalló, cuya suspensión le fué otorgada.

Día 24.—Sesión extraordinaria de segunda convocatoria de la Junta municipal.—Por unanimidad se aprueban definitivamente las cuentas municipales correspondientes al año 1900.

Día 29.—Extraordinaria.—A las siete.—Se procede á practicar el sorteo supletorio ordenado por la Real orden circular de 13 del actual, por haber sido indultado el mozo Bautista Trament Ribá de la penalidad señalada en el art. 31 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, habiendo obtenido dicho mozo el número siete.

Día 29.—Ordinaria.—Reunidos en junta de interesados los propietarios D. Juan Bargalló Asens y D.ª Josefa Solé Casanova para resolver definitivamente el asunto del camino rural que se trató en la sesión del día 22 y no conformándose la última con lo propuesto por el primero, éste prometió retirar las piedras que colocó en dicho camino con objeto de arreglarlo, pidiendo para efectuarlo un plazo de mes y medio, que le fué concedido por la reclamante.

Se acuerda por unanimidad dar un voto de adhesión al proyecto de una ley protectora de los físicos pobres, que interesa la circular que dirige á los Ayuntamientos el Diputado á Cortes D. Francisco Moliner.

Aprobado en sesión del día 26 del actual á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mora la Nueva 29 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan B. Pedret.—El Secretario, Luis Rojo.

Núm. 4191
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roquetas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy, ha acordado sacar á concurso la construcción y colocación de una campana en la iglesia parroquial de esta ciudad, con arreglo al siguiente

Pliego de condiciones, bajo el que se saca á concurso la construcción y colocación de una campana en la torre de la iglesia parroquial de esta ciudad.

1.ª Se saca á concurso la construcción y colocación de una campana en la torre de la iglesia parroquial de esta ciudad para tocar las horas que señale el reloj público que ha de colocarse en dicha torre con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

2.ª La campana de que se trata ha de tener precisamente un peso de 800 kilogramos, aproximadamente.

3.ª El precio de la referida campana no excederá de 3.000 pesetas.

4.ª El pago por que se adjudique el contrato, se efectuará en cuatro plazos iguales, á saber: el primero en 31 de Diciembre de 1902, el segundo en 31 de Diciembre de 1903, el tercero en 31 de Diciembre de 1904, y el cuarto y último, en 31 de Diciembre de 1905.

5.ª Los gastos de conducción de dicha campana hasta la estación del ferrocarril de Torlosa, irán á cargo del constructor siendo de cuenta del Ayuntamiento los de manutención de las personas encargadas de su colocación.

6.ª El constructor vendrá obligado á responder de la solidez de la mencionada campana durante el transcurso de diez años á contar desde el día siguiente al en que sea colocada en la torre de la iglesia, siempre que los defectos ó perjuicios que aquella pueda sufrir no sean á consecuencia de alguna exhalación eléctrica ó de otra causa de carácter fortuito, respondiendo siempre y en todo caso de cuantos perjuicios se puedan irrogar por mala fundición ó defectuosa construcción de dicha campana.

7.ª La campana de referencia será construida de forma que puedan realizarse los vuelos con la armonía consiguiente, dándole una voz sonora que guarde proporción y conjunto con las condiciones de su tamaño y estructura y sea útil para los fines á que se la destina.

8.ª Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª, podrán presentarse en la Secretaría municipal de esta ciudad, dentro de los treinta días siguientes al en que sea publicado el presente anuncio, en la Gaceta de Madrid, exhibiendo los interesados la correspondiente cédula personal.

9.ª El Ayuntamiento elegirá de entre las proposiciones presentadas, dentro del plazo indicado, la más conveniente con arreglo á las condiciones establecidas.

10.ª La colocación de la campana en las condiciones fijadas en el presente pliego ha de tener lugar precisamente dentro del mes siguiente al

en que haya sido elegida la proposición por el Ayuntamiento.

1.ª y última. Los gastos de expediente y derechos de la inserción de anuncios serán de cuenta de la persona á quien se le adjudique el contrato, descontándose del importe del mismo, el impuesto sobre pagos que corresponde á la Hacienda.

Lo que se hace público en cumplimiento del inciso 4.º del art. 39 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiendo que las proposiciones optando al referido concurso que no se presenten en la Secretaría municipal dentro del plazo señalado, en la condición 8.ª del expresado pliego, no tendrán valor ni efecto alguno, y serán desestimadas.

Roquetas 1.º de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 4192

No habiendo obtenido resultado alguno, por falta de proponentes, la primera subasta del arriendo de los derechos del matadero público de esta ciudad para el próximo año de 1902; el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy, ha acordado señalar el día 14 del actual, á las once horas del mismo para la celebración de una segunda y última subasta, bajo el mismo tipo de 1.600 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de esta ciudad.

La segunda y última subasta de referencia, tendrá lugar en el día y hora expresados, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, por medio de pliegos cerrados y en la misma forma que la primera á que se refiere el anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia núm. 272, correspondiente al 15 de Noviembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y mayor concurrencia de proponentes.

Roquetas 1.º de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 4193

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torredembarra

En cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento, el día 19 del actual, á las ocho de la noche, tendrá lugar la subasta para el suministro de carburo de calcio necesario durante el año 1902 para el alumbrado de esta población por medio de gas acetileno, cuyo acto tendrá lugar ante el Ayuntamiento por medio de pliegos cerrados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y con las formalidades prevenidas en la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Torredembarra 1.º de Diciembre de 1901.—El Alcalde, José Camps.

Núm. 4194

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para 1902 y el adicional que se refunde en el corriente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 146 de la ley Municipal y á los efectos que en el mismo se determinan.

Torredembarra 1.º de Diciembre de 1901.—El Alcalde, José Camps.

Núm. 4195

Don Antonio Guiot Bonet, Alcalde accidental de Rourell, Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 24 del actual, acordó sacar á pública subasta el arriendo de los derechos establecidos sobre el matadero público, bajo el tipo de 400 pesetas, por medio de pujas á la llana, cuyo acto se celebrará en esta Casa Consistorial el día 15 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez, termi-

ándose el acto á las once y quince minutos.

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán enterarse del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el sitio designado para la publicación de anuncios oficiales.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Rourell 27 de Noviembre de 1901.—Antonio Guiot.

Núm. 4196

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana, así como la matrícula sobre subsidio industrial formados para el próximo año 1902, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producirse en su caso las reclamaciones que se crean pertinentes.

Rourell 27 de Noviembre de 1901.—Antonio Guiot.

Núm. 4197

Don José Canela Martí, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por ciento del impuesto transitorio, por un periodo de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal, carnes frescas y saladas para el próximo año 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, con sujeción al vigente reglamento de Consumos.

Si ésta quedara desierta se anuncia desde ahora una segunda subasta con venta á la exclusiva por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en el mismo local y hora que la anterior el día que haga ocho no festivos, á contar desde la subasta anterior.

Y en caso que ésta también quedara sin efecto se anuncia una tercera y última subasta con venta á la exclusiva por término de un año, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiera quedado desierta la segunda, empezando á las once y terminará á las doce del mismo, todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Ceballá del Condado 30 de Noviembre de 1901.—José Canela.

Núm. 4198

Don Juan Noet Salvadó, Alcalde constitucional de Viñols,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos

con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.595.30 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Viñols 28 de Noviembre de 1901.—Juan Noet.

Núm. 4199

Don Antonio Sagrañes y Balcells, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.309.70 pesetas incluso en esta suma el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Castellvell 28 de Noviembre de 1901.—Antonio Sagrañes.

Núm. 4200

Don Esteban Carré Martorell, Alcalde accidental de Arboli,

Hago saber: Que insiguendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyéndose á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.394.08 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arboli 26 de Noviembre de 1901.—Esteban Carré.

Núm. 4201

Don Juan Bautista Pedret Solé, Alcalde de constitución de Mora la Nueva,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera

subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.028'98 pesetas el grupo de líquidos y 1.773'16 pesetas el de carnes, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Mora la Nueva 29 de Noviembre de 1901. — Juan Bautista Pedret.

Núm. 4202. — Don Pablo Perera Porcheras, Alcalde interino de Cornudella.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.440'61 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cornudella 28 de Noviembre de 1901. — Pablo Perera Porcheras.

Núm. 4203. — Don Antonio Lluís Fernández, Alcalde constitucional de Salomó.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.836'76 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Salomó 30 de Noviembre de 1901. — Antonio Lluís.

Núm. 4204. — Don José Bofarull y Solanas, Alcalde accidental de Constantí.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por un año, cuyo acto

tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.061'33 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Constantí 28 de Noviembre de 1901. — José Bofarull.

Núm. 4205. — Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde constitucional de Corbera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.873'85 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Corbera 30 de Noviembre de 1901. — Pedro Piñol.

Núm. 4206. — Don Miguel Miralles y Añó, Alcalde constitucional de Freginals.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.744'41 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Freginals 27 de Noviembre de 1901. — Miguel Miralles.

Núm. 4207. — Don Antonio Rosell Mestre, Alcalde constitucional de Santa Oliva.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo

acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Oliva 29 de Noviembre 1901. — Antonio Rosell.

Núm. 4208. — ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el próximo ejercicio de 1902, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones contra el mismo se produzcan y sean justas.

Benifallet 28 de Noviembre de 1901. — El Alcalde accidental, Rafael Borrull.

Núm. 4209. — ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nules.

Formado por la Junta municipal, previas las competentes autorizaciones, el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumo de la segunda tarifa, el cual acordó oportunamente establecer al objeto de nivelar el presupuesto ordinario del actual año de 1901, queda dicho repartimiento expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio á los efectos de reclamación.

Nules 1.º de Diciembre de 1901. — El Alcalde, Juan Solé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4210. — EDICTO.

Don Juan Gay Borrás, Juez municipal suplente de la ciudad de Reus. Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dimanantes del juicio verbal civil instado por Doña Dolores Domingo Mestre, viuda, mayor de edad, de esta vecindad, contra los que sean herederos ó derecho habientes de D. José Rosell Plaña, cuyos nombres, domicilio y paradero se ignoran, se sacan á pública subasta, por el término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra viña con una pequeña parte de huerta con garriga y yermo, en la mayor parte arrancada la viña por estar aflorada y con una fábrica de yeso en la misma, de extensión cinco jornales estadísticos, poco más ó menos, equivalentes á trece hectáreas cuatro áreas y veinte centáreas, sita en el término de Vilavertr y partida «Coma» ó «Guixerá»; lindante á Oriente con tierras de Francisco Valthona, Francisco Cortiella y Teresa Cartañá, mediante un margen; por Mediodía con la antigua carretera de esta villa á Reus; á Poniente con dicha carretera y con tierras de Pedro Munté y Ramón Cartañá; y á Cierzo con la finca que luego se describirá y parte con tierras de José Galofré y Juan Ribé; de valor, atendido su estado y situación, tres mil pesetas... 3.000 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra viña aflorada y arrancada, garriga con unos olivos, de cabida tres jornales estadísticos, ó sea una hectárea ochenta y dos áreas cincuenta y dos centáreas, sita en el mismo término de Vilavertr y partida «Guixerá»; «Sa-

ladas», «Solanes» y «Coma»; lindante á Oriente con Juan Ribé á Mediodía con la finca anteriormente descrita, á Poniente con Francisco Martí y á Cierzo con Juan Alsina; de valor mil quinientas pesetas... 1.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado municipal el día treinta de Diciembre próximo, á las once y media, debiendo los licitadores consignar ó depositar el diez por ciento del valor de las fincas.

Se hace constar que á instancia de la acreedora se sacan dichas fincas á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Reus á treinta de Noviembre de mil novecientos uno. — Juan Gay. — Ante mí, Pedro Marimón, Secretario.

Núm. 4211. — D. Moisés Serra Bartolomé, primer Teniente del Regimiento Infantería La Albuera, número veinte y seis, y Juez del expediente que por deserción se instruya al soldado del mismo Regimiento Juan Domingo Elavérica.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al referido Juan Domingo Elavérica, hijo de José y de Remedios, natural de Borjas del Campo, provincia de Tarragona, acaudado en Borjas del Campo, Juzgado de primera instancia de Reus, nació en veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, de oficio recaudador, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, su estado soltero, su estatura un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros; sus señas pelo castaño, cejas idem frente, espaciales, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á partir desde la publicación de esta requisitoria se presente en este Juzgado, Cuartel de Jaime I, en Barcelona, para responder á los cargos que le resulten del mencionado expediente de deserción, pues de no hacerlo será tenido como rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procuren su captura y caso de verificarla lo conduzcan preso á esta Plaza y á mi disposición.

Barcelona quince de Noviembre de mil novecientos uno. — El Juez instructor, Moisés Serra.

Banco de España

TARRAGONA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 226 y 417, expedidos por esta Sucursal en 5 de Mayo de 1892 y 11 de Noviembre de 1891 respectivamente, á favor de Don Vicente Sarasola y Peguera, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulado los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Tarragona 22 de Noviembre de 1901. — El Secretario, Rafael Carrasco.

Imprenta Herederos de A. Nal.